

Resolución Ejecutiva Regional

N.º 568-2023-GOB

Huacho, 26 de diciembre de 2023

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL, de fecha 02 de abril de 2019; el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 011-2019/GRL, de fecha 04 de diciembre de 2019; el Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL, de fecha 24 de octubre de 2022; el Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 011-2019/GRL, de fecha 13 de enero de 2021; el Informe N° 0060-2022-OL-JBH, de fecha 28 de octubre de 2022; el Informe N° 575-2022-UE-PRJA, de fecha 16 de diciembre de 2023; el Memorando N° 5916-2022-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2022; el Informe N° 2223-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 16 de enero de 2023; el Memorando N° 253-2023-GRL/GGR, recibido el 13 de febrero de 2023; el Informe N° 030-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 21 de febrero de 2023; el Memorando N° 201-2023-GRL/GRDE, recibido el 23 de febrero de 2023; el Informe N° 0151-2023-GRL-SGRAJ, recibido el 03 de abril de 2023; el Informe N° 078-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 04 de abril de 2023; el Informe N° 091-2023-GRL/GRDE, recibido el 13 de abril de 2023; el Informe N° 786-2023-GRL/GGR, recibido el 22 de diciembre de 2023; la Hoja de Envío S/N (Doc. 4989944 – Exp. 2543130) recibido el 22 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la tecnología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

Que, el artículo 4° de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales, pueden destinar recursos hasta el 10% de los recursos presupuestarios para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



Que, a través del **Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL**, de fecha 02 de abril de 2019, se acuerda aprobar la propuesta económica; remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2019 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 12'000,000.00 (Doce Millones y 00/100 soles);

Que, mediante el **Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 011-2019/GRL**, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrita entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **Asociación de Agroganaderos de Picamaran - Allauca**; ganador del fondo concursable **PROCOMPITE 2019**, y en atención a lo señalado en la cláusula segunda, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA y el BENEFICIARIO se proponen cofinanciar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocio que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo, y para ello, el monto que asumió el Gobierno Regional de Lima contó con cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, con **Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL**, de fecha 24 de octubre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima autorizó la transferencia definitiva de la Unidad Productiva del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE PALTA VARIEDAD HASS Y DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LA ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS DE PICAMARAN - ALLAUCA, DISTRITO DE ALLAUCA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, del Gobierno Regional de Lima al Agente Económico Organizado, denominado **"Asociación de Ganaderos de Picamaran - Allauca"**. En el Marco del Reglamento de la Ley N° 29337 – Decreto Supremo N° 103-2012;

Que, a través del **Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 011-2019/GRL**, suscrito por el responsable de la ejecución de la Propuesta Productiva y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de fecha 13 de enero de 2021, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE PALTA VARIEDAD HASS Y DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LA ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS DE PICAMARAN - ALLAUCA, DISTRITO DE ALLAUCA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, señalando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Negocios y el Cumplimiento de las Metas Financieras ejecutadas al 97.18%;

Que, mediante **Informe N° 060-2022-OL-JBH**, de fecha 28 de octubre de 2022, El especialista en liquidaciones de proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Ing. Juver Bailón Huerta, presenta la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE PALTA VARIEDAD HASS Y DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LA ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS DE PICAMARAN - ALLAUCA, DISTRITO DE ALLAUCA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**;

Que, respecto a lo señalado por el Especialista en Liquidaciones de Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el informe de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio

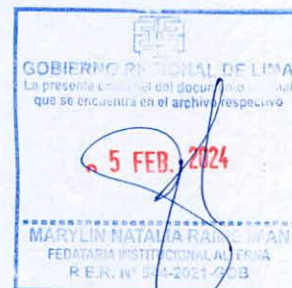




denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE PALTA VARIEDAD HASS Y DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LA ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS DE PICAMARAN – ALLAUCA, DISTRITO DE ALLAUCA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, con CUI N° 2478399, concluyen en lo siguiente:

- Como resultado de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE PALTA VARIEDAD HASS Y DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LA ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS DE PICAMARAN – ALLAUCA, DISTRITO DE ALLAUCA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, con CUI N° 2478399, se ha obtenido el costo total de inversión por un monto de S/. 195,226.70 (Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Veinte y Seis con 70/100 soles), del cual el **Gobierno Regional de Lima**, ha cofinanciado por la suma de S/. 155,226.70 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Veinte y Seis con 70/100 soles) y la **Asociación de Agroganaderos de Picamaran - Allauca**, aportó la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil 00/100 soles) como contrapartida.
- Se observa un saldo presupuestal a favor de la entidad de S/. 4,714.55 soles, como fondo de libre disponibilidad de las partidas, luego de haberse cumplido con las metas programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- La fuente de financiamiento de los recursos utilizados por el Gobierno Regional de Lima fue de Recursos Determinados.
- Las metas físicas se cumplieron al 100% y las metas financieras se ejecutaron en un 97.05% con relación a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- Los bienes materiales adquiridos por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados al presidente de la AEO **"Asociación de Agroganaderos de Picamaran - Allauca"**, Sra. Yovana Nora De la Cruz Paucar, según consta en las Actas de Entrega de Bienes y Servicios suscrita conjuntamente con integrantes del Comité de Entrega, conformada por los señores Ing. **Alberto Francisco Petrlik Azabache** y el Ing. **Juan Miguel Arce Llagas**, ambos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva.
- El periodo de ejecución en la implementación de la propuesta productiva fue entre los meses de junio del año 2020 y enero del año 2021.
- El objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustento su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir, luego de la conformidad de recepción de todos los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE; por lo que, conforme a





la documentación del presente expediente se tiene el formato 18 – Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	1/09/2022
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE PALTA VARIEDAD HASS Y DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LA ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS DE PICAMARAN – ALLAUCA, DISTRITO DE ALLAUCA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA.
1.1.- CODIGO UNICO	2478399
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	11/12/2019
2 UBICACIÓN	Región LIMA PROVINCIAS Departamento LIMA Provincia YAUYOS Distrito ALLAUCA Localidad PICAMARAN Dirección ANEXO PICAMARAN S/N
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/. 195,226.70
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
5 NOMBRE DEL AEO	ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS DE PICAMARAN - ALLAUCA
6 MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
7 CONVENIO	NRO. 0011-2019/GRL FECHA 4/12/2019
8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO	
INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 179,110.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE	S/. 10,500.00
CAPITAL DE TRABAJO	S/. 10,331.25
GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00
SUPERVISION	3% S/. 0.00
TOTAL, PRESUPUESTO	S/. 199,941.25
9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)	
INVERSION FIJA TANGIBLE	S/. 87,026.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE	S/. 28,500.00
CAPITAL DE TRABAJO	S/. 44,450.00
GASTOS GENERALES	10% S/. 0.00
SUPERVISION	3% S/. 0.00
TOTAL, PRESUPUESTO	S/. 159,976.00
10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL	221 DIAS CALENDARIO
11 AMPLIACIONES DE PLAZO	
11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01	0 DIAS CALENDARIO
11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02	0 DIAS CALENDARIO
TOTAL, APROB. AMPLIA. PLAZO	0 DIAS CALENDARIO
12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA	N.A.



13	MONTO DE CONTRAPARTIDA	S/. 40,000.00
14	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO	S/. 0.00
	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO	S/. 40,000.00
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	6/06/2020
16	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL	N.A.
17	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO	N.A.
	17.01.- CON AMPLIACION N° 01	
	17.02.- CON AMPLIACION N° 02	
18	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL	N.A.
19	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO	13/01/2021
20	DIAS DE RETRASO DE EJECUCION	N.A.
21	SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO	DIAS CALENDARIO
	INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR RESOLUCION DE DESIGNACION CONTRATO	JUAN MIGUEL ARCE LLAGAS, Colegiatura ____147607 RESOLUCION NRO. CONTRATO NRO.
22	RESIDENCIA	LUIS DANIEL MORAS GUERRA INGENIERO AGRONOMO RESOLUCION NRO. CONTRATO NRO.
	RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO RESOLUCION DE DESIGNACION CONTRATO	
23	FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO	30/11/2016 (Presentación al concurso)
24	MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO	S/. 195,226.70
25	MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)	S/. 155,226.70
26	TOTAL, A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 4,714.55

N.A. = NO APLICA

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5, donde se indica la Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro N° 06, la descripción del procedimiento de liquidación y cierre de propuestas productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;

Que, con Informe N° 577-2022-UE-PRJA, de fecha 16 de diciembre de 2023, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE – Ing. Pablo Rodolfo Jauregui Ayala, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE PALTA VARIEDAD HASS Y DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LA ASOCIACIÓN DE**



AGROGANADEROS DE PICAMARAN – ALLAUCA, DISTRITO DE ALLAUCA, PROVINCIA DE YAUYS, REGIÓN LIMA”, con CUI N° 2478399;

Que, a través del **Memorando N° 5916-2022-GRL/GRDE**, recibido el 21 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo, de la Liquidación Técnico Financiero de la ejecución del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE PALTA VARIEDAD HASS Y DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LA ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS DE PICAMARAN – ALLAUCA, DISTRITO DE ALLAUCA, PROVINCIA DE YAUYS, REGIÓN LIMA”**, con CUI N° 2478399, para su trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 2223-2022-GRL/SGRAJ**, recibido el 16 de enero de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento legal señalando que de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos, resulta viable aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE PALTA VARIEDAD HASS Y DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LA ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS DE PICAMARAN – ALLAUCA, DISTRITO DE ALLAUCA, PROVINCIA DE YAUYS, REGIÓN LIMA”**, con CUI N° 2478399;

Que, con **Memorando N° 253-2023-GRL/GGR**, recibido el 13 de febrero de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, analizar y evaluar los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos de la gestión anterior, que corresponde a la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado : **“MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE PALTA VARIEDAD HASS Y DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LA ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS DE PICAMARAN – ALLAUCA, DISTRITO DE ALLAUCA, PROVINCIA DE YAUYS, REGIÓN LIMA”**, con CUI N° 2478399, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente según ley;

Que, con el **Informe N° 030-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF**, recibido el 21 de febrero de 2023, el Especialista en Liquidación Financiera, ha remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la evaluación del Informe de Liquidación Técnica Financiera, planteando modificaciones al Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, específicamente al Artículo Primero y al Artículo Segundo, es así que mediante Memorando N° 201-2023-GRL/GRDE, del 22 de febrero de 2023; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha remitido los actuados a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para que proceda a proyectar el acto resolutivo tomando en cuenta la modificación planteada;

Que, a través del **Memorando N° 201-2023-GRL/GRDE**, recibido el 23 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el Informe N° 030-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF; con la finalidad que a través de su despacho se dé el trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0151-2023-GRL-SGRAJ**, recibido el 03 de abril de 2023; la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Regional



de Desarrollo Económico, que luego de la revisión del informe emitido por el Especialista en Liquidación Técnica y Financiera, la encuentra conforme con todo el contenido de la parte considerativa, sin embargo, en la parte resolutive: Artículo Primero del mencionado proyecto es necesario precisar con respecto a los costos reales ejecutados e incluir el saldo a favor de la entidad y en el Artículo Segundo, poner en conocimiento respecto a los costos que fueron programados; por lo que, estando a lo recomendado se procede a modificar los artículos mencionados en el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a elaborarse para su revisión, conformidad y de considerar su aprobación y sea remitida a la Secretaría General Regional para su diligenciamiento y posterior notificación;

Que, con del **Informe N° 078-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF**, recibido el 04 de abril de 2023, el Especialista en Liquidación Financiera de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que no se ha encontrado observaciones que resaltar respecto al contenido del Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, documento normativo que aprobará la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE PALTA VARIEDAD HASS Y DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LA ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS DE PICAMARAN – ALLAUCA, DISTRITO DE ALLAUCA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, con CUI N° 2478399, encontrándolo CONFORME en toda su extensión, por lo que, recomienda remitir el expediente de liquidación a la Secretaría General Regional para su diligenciamiento y posterior notificación;

Que, a través del **Informe N° 091-2023-GRL/GRDE**, recibido el 13 de abril de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, informa a la Gerencia General Regional, que no se ha encontrado observaciones al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE PALTA VARIEDAD HASS Y DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LA ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS DE PICAMARAN – ALLAUCA, DISTRITO DE ALLAUCA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, con CUI N° 2478399; por lo que, deriva para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante **Informe N° 786-2023-GRL/GGR**, recibido el 22 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional, informa a la Gobernación Regional que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que otorga la viabilidad para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE PALTA VARIEDAD HASS Y DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LA ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS DE PICAMARAN – ALLAUCA, DISTRITO DE ALLAUCA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, con CUI N° 2478399, esta Gerencia General Regional la encuentra conforme, por lo que, remite el presente expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, con **Hoja de Envío S/N (Doc. 4989944 – Exp. 2543130)**, de fecha 22 de diciembre de 2023; la Gobernación Regional solicita a la Secretaría General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutive peticionado;

Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite,



aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiero del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE PALTA VARIEDAD HASS Y DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LA ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS DE PICAMARAN – ALLAUCA, DISTRITO DE ALLAUCA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, con CUI N° 2478399, cuyo monto total ejecutado es de S/. 195,226.70 (Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Veinte y Seis con 70/100 soles) del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/. 155,226.70 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Veinte y Seis con 70/100 soles), y el AEO aportó como contrapartida la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), quedando un saldo presupuestal a favor del Gobierno Regional de Lima, el monto de S/. 4,714.55 (Cuatro Mil Setecientos Catorce con 55/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el monto total de cofinanciamiento del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN DE PALTA VARIEDAD HASS Y DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRONOMICAS EN LA ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS DE PICAMARAN – ALLAUCA, DISTRITO DE ALLAUCA, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"**, con CUI N° 2478399, fue de S/. 199,941.25 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 25/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima, el monto de S/. 159,941.25 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 25/100 soles) y el aporte como contrapartida por cuenta del AEO, el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias competentes. Asimismo, disponer la publicación de la presente, en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA